

renovar el correspondiente Contrato para la colocación de Servidores para sitio de respaldo de la Secretaría de Finanzas en data center externo, correspondiente al periodo comprendido de abril a septiembre 2013 que es utilizado para la protección de los datos del Sistema de Administración Financiera Integrada "SIAFI", el cual será hasta por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L.1,233,838.26).**

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser publicado por el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 658-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo Número 274-2010, de fecha 13 de enero de 2011, que contiene la Creación de la Dirección General de Bienes Nacionales en su Artículo 11 establece: "fijar el valor de los bienes muebles e inmuebles en los casos de donaciones, compras, venta, permutas, transferencias, indemnizaciones, concesiones, entregas a cuenta de precio y bienes recibidos u otorgados en dación en pago; y verificar el estatus legal, ubicación geográfica y condición actual de los bienes" siendo pues la facultada para establecer el precio del inmueble que en este caso sería otorgado en pago.

CONSIDERANDO: Que el mismo Decreto Legislativo en su Artículo 7 establece: "En todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, intervendrá la Dirección General de Bienes Nacionales..."

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República emitió el Decreto 129-2012 que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 05 de septiembre de 2012, que en su "ARTÍCULO 1.- establece: Conceder hasta el 31 de diciembre de 2012, Amnistía para el pago de Multas, Recargos e Intereses de todas las obligaciones tributarias y servicios públicos pendientes de pago con el Estado al 31 de Diciembre de 2011. El pago se podrá efectuar en dinero en efectivo, cheque de caja bancario, cheque certificado o en bienes, previo avalúo bajo el procedimiento que señala la Ley de Creación de la Dirección General de Bienes Nacionales, contenida en el Decreto No. 274-2010 de fecha 13 de Enero de 2011". En fecha diecinueve de octubre del año 2012.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de octubre del año 2012 el Abogado **MIGUEL FERNANDO RUIZ**, en su condición de Apoderado Legal de la empresa **INMSA ARGO INTERNATIONAL, S.A. de C.V.**, presentó una solicitud ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Sección Cobranza Persuasiva, misma que fue remitida a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, pidiendo a favor de esta Empresa se concrete el trámite de pago de obligaciones adeudadas en concepto de impuestos que mantienen sus poderdantes, a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos según lo establecido en el aviso de cobro No. de control 6420-146590 de fecha 25 de octubre del 2012, a nombre del contribuyente **INMSA ARGO INTERNATIONAL, S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO: Que el inmueble a entregar como dación en pago es de una extensión de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTAY SEIS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3,576.76 Mts.2), equivalentes a CINCO MIL CIENTO TREINTA VARAS CUADRADAS (5,130 V2)**, inscrito bajo el número 50 del tomo 6513 del Registro de la Propiedad Inmueble de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No **DRC-262-2012**, de fecha 25 de Octubre del 2012 firmado por La Directora Adjunta de Cumplimiento del Departamento de Recaudación y Cobranzas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, manifiesta que el contribuyente **INMSA ARGO INTERNATIONAL, S.A. de C.V.**, con RTN 05019003075189 tiene una deuda con el Estado de Honduras por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 43/100 (L.2,979,711.43).**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Bienes Nacionales emitió **DICTAMEN FAVORABLE** y ratifica todo lo actuado por la Comisión de Avalúo en el mencionado informe, por tal razón esa Dirección General considera que es procedente la aceptación del bien inmueble en concepto de dación en pago a favor del Estado de Honduras por una cantidad de **TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L.3,078,000.00)**, Dicho bien inmueble se encuentra ubicado en El Bálsamo, conocido actualmente como El Calán, Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, propiedad de la Empresa **INMSA ARGO, S.A. de C.V.** otorgado mediante Instrumento Público No. 141 ante los Oficios del Notario Nelson Baudilio López Lazo a favor de la Empresa precitada anteriormente, inscrito bajo Asiento No. 50 Tomo 6513 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Cortés, con un área total un área superficial de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3,576.76 Mts.2)**, equivalentes a **CINCO MIL CIENTO TREINTA VARAS CUADRADAS (5130 V2)**. El inmueble se encuentra libre de gravamen, según la Constancia emitida por el señor Registrador Titular del Registro de la Propiedad Inmueble de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que en vista que en el Oficio No DRC-262-2012 de fecha 25 de octubre del 2012, que consta en folio No 1, firmado por la Directora Adjunta de Cumplimiento del Departamento de Recaudación y Cobranzas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, manifiesta que el contribuyente **INMSA ARGO INTERNATIONAL, S.A. de C.V.** con RTN 05019003075189 tiene una deuda con el Estado de Honduras por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 43/100 (L.2,979,711.43)** y a su vez, la Dirección General de Bienes Nacionales emitió "**DICTAMEN FAVORABLE**" y ratifica todo lo actuado por la Comisión de Avalúo en el informe emitido para tal efecto, por tal razón esa Dirección General considera procedente la aceptación del bien inmueble en concepto de dación en pago a favor del Estado con un avalúo por una cantidad de **TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 3,078,000.00)**; por lo tanto, existe una diferencia de **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 57/100 (L.98,288.57)**; en consecuencia, previamente y para mejor proveer, se requirió al Apoderado Legal Abogado **MIGUEL FERNANDO RUIZ**, para que el representante legal de la

empresa **INMSA ARGO INTERNATIONAL, S.A. de C.V.**, se pronunciara sobre la aceptación de la Dación en Pago y la transacción de la misma, por la cantidad exacta de lo adeudado, sin responsabilidad posterior para el Estado de Honduras, lo que fue debidamente cumplimentado mediante nota de fecha 13 de Mayo de 2013 en la que el Licenciado José Martín Chicas manifiesta aceptar la Dación en Pago por la cantidad adeudada y renunciando a la diferencia arriba señalada.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 228 establece que; "La Procuraduría General de la República tiene la representación legal del Estado, su organización y funcionamiento serán determinados por la Ley."

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su Artículo 19, atribución No. 3) establece: "La sección de la Procuraduría tendrá a su cargo la Personería del Estado y será ejercida por el Procurador General, en el cumplimiento de las siguientes atribuciones: ...3) Comparecer en representación del Estado a las instrucciones del Poder Ejecutivo, y al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesada la Nación".

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 228 y 245 numeral 1) de la Constitución de la República de Honduras; Artículos 4 numeral 2) y 4), 7 y 10 de la Ley de la Dirección General de Bienes Nacionales que contiene el Decreto Legislativo 274-2010 de fecha 27 de enero del 2011; Artículos: 11, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 19 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Abogada **ETHEL SUYAPADERAS ENAMORADO**, Procuradora General de la República, para que en nombre y representación de la República de Honduras, acuda ante Notario Público a otorgar la correspondiente Escritura Pública para la dación en pago a favor del Estado de Honduras de un bien inmueble ubicado en El Bálsamo, conocido actualmente como El Calán, en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, propiedad de la Sociedad Mercantil **INMSA ARGO INTERNATIONAL, S.A. de C.V.**, con un área total superficial de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3,576.76 Mts.2)**,

equivalentes a CINCO MIL CIENTO TREINTA VARAS CUADRADAS (5130 V2), aceptando la dación en pago por la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 43/100 (L.2,979,711.43).

ARTÍCULO 2: Los gastos de Honorarios Notariales, tasas registrales e impuestos de tradición correrán por cuenta de la Sociedad Mercantil INMSA ARGO INTERNATIONAL, S.A. de C.V.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 689

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de diciembre del 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que con fecha 19 de mayo del 2011, compareció ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, la señora ROSA MARGARITA MUNGUIA solicitando el acta de liberación de gravamen sobre un inmueble que le dio en venta el Estado de Honduras; el cual se encuentra inscrito bajo el asiento número 1 del Tomo 2797 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que mediante instrumento número 84 de fecha 15 de julio de 1997, autorizado por el Notario NELSON DANILO MAIRENA FRANCO, el

Abogado JORGE REYES DIAS actuando como Procurador General de la República, y a su vez en representación del Estado de Honduras, le dio en venta al crédito a la señora ROSA MARGARITA MUNGUIA una fracción identificada como Lote No. 6 del Bloque F, de 170.48 Mts.2, por la cantidad de CINCO MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 5,114.40), la cual forma parte de un inmueble de mayor cabida denominado Finca Viera, ahora Nuevo Barrio Viera en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.; habiéndose constituido una primera y especial hipoteca por la cantidad de CINCO MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 5,114.40), inscrita bajo el citado asiento No. 1 del Tomo 2797 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas.

CONSIDERANDO: Que habiéndose seguido el trámite correspondiente ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, tanto la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, como la Tesorería General de la República, se pronunciaron porque se accediera a lo solicitado, por haberse acreditado el pago del valor de la Hipoteca.

CONSIDERANDO: De conformidad con la ley, la hipoteca se extingue con la obligación principal, es decir por la cancelación que hiciere el deudor sobre valor del gravamen hipotecario, pudiendo hacerse por medio de Acta autorizada por Notario Público.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 110, 112, 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 40 de su Reglamento.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Abogada ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO, como Procuradora General de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, proceda a suscribir, el Acta de Cancelación del Gravamen Hipotecario, inscrito sobre el asiento No. 1 del Tomo 2797 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones del Registro de la Propiedad dependiente del